



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,
DICTAMEN N°

06 AGO 2024
221

Ref.: E5-2023-23418-Ae - s/ Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – ZIRKA S.A. (Decretos N° 3389/08 y 2830/2021).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con treinta y cinco (35) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 11, por el cual se aprueba el reintegro de Pesos Quince Millones con 00/100 Centavos (\$15.000.000,00), mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa Zirka S.A. CUIT N°30-7163498-5, por las inversiones realizadas en la instalación, puesta en funcionamiento y explotación de un establecimiento industrial destinado a la molienda de maíz, en el Parque Industrial de Puerto Tirol, Puerto Tirol, Departamento Libertad - Región Oriental Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 7, obra Acta de Inspección.

A e-parte 9, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 10, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A e-parte 24, obra intervención de la Asesoría Legal de la Dirección de Industria informando que no existen objeciones técnico-jurídicas que realizar.

A e-parte 28, obra Dictamen N° 90/24 de Asesoría Legal del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, sin observaciones que formular.

A e-partes 13 y 31, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 34, obra Dictamen N° 547/24, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

Analizadas las constancias obrantes en el expediente, se sugiere se incorpore al expediente la normativa, incluido el Decreto 2830/21 de fecha 29 de diciembre 2021, en el que las partes suscriben el Convenio de Promoción Industrial.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con Zirka S.A. Anexo al Decreto N°2830/21.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.F. CHACO 4841 E. 557 T° XI
M. FEDERAL 186 - F° 793
D.N.I. 30.098.812